

Resolución de Secretaría General

Lima, 20 ENE. 2014

VISTO,



El Informe N° 004-2014-DV-OA-UP del 10 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA sobre modificación del Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada y al régimen especial de contratación administrativa de servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM y el Decreto Legislativo N° 1057, respectivamente;

Que, por Decreto Supremo Nº 063-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, instrumento normativo de gestión institucional que en su literal e) del artículo 11, establece que es función de la Secretaria General aprobar o proponer, según corresponda, los instrumentos de gestión de la Institución;



Que, por Decreto Supremo N° 039-91-TR se regula la aprobación y modificación de los reglamentos internos de trabajo como instrumentos que determinan las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 088-2003-DV-GG, la Gerencia General aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, conforme al documento del Visto, se constató que el Reglamento perno de Trabajo modificado cuenta con la "aprobación automática" de la Sub prección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del popleo; sin embargo, éste ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 580-2013-DV-OPP; por lo cual, la Secretaría General y los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal se reunieron para absolver las observaciones señaladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerado necesario modificar los artículos 13°, 19°, 25° y 29°, añadiendo una Disposición Final al Reglamento Interno de Trabajo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27629, modificatoria del Decreto Legislativo Nº 824, Ley de Lucha contra el Tráfico ilícito de Drogas: el Decreto Supremo Nº 063-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR y el Decreto Leaislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, así como, Normas Técnicas de Control Interno del Área de Personal del Sector Público aprobada por Resolución de Contraloría General N° 072-98-CG y sus modificatorias;



Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, que consta de trece (13) Capítulos, noventa y cinco (95) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Finales y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración disponga la publicación de la presente Resolución y del Reglamento Interno de Trabajo en el portal de la Institución (www.devida.gob.pe), así como, la impresión y distribución de un (01) ejemplar de dicho Reglamento a cada trabajador de DEVIDA.

Artículo 3º.- Deróguese la Resolución Gerencia General Nº 088-2003-DV-GG que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo y sus modificatorias.

Registrese y Comuniquese.

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN Secretaria General







